

PROSPECTO DE LA SERIE 3 (TRES) DEL PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD1 DE ESTELAR S.A.E.



Serie 3 (TRES) del Programa de Emisión Global USD1 de Bonos

Monto y Moneda de la Serie:

USD 433.000,00

(Dólares Americanos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil con 00/100)

Registrado según res. BVPASA N° 2723/23 de fecha 04/07/2023

Monto y Moneda del Programa:

USD 1.000.000,00

(Dólares Americanos Un Millón con 00/100)

Registrado según certificado de la CNV Nro. CNV 103_27062023 de fecha 27 de junio de 2023

Registrado según Resolución BVPASA N°2640/23 de fecha 03/04/2023 modificada por Resolución BVPASA N° 2717/23 de fecha 29/06/2023.

Julio - 2023

Asunción, Paraguay

INDICE

Declaración del Representante Legal	3
Leyenda al Inversionista.....	4
PARTE I – Resumen del Programa de Emisión.....	5
Antecedentes:	5
Características Generales del Programa:	5
PARTE II. Información sobre la Serie	9
1. Características de la Serie:	9

Declaración del Representante Legal

ESTELAR S.A.E.

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE
BONOS USD1

Serie 3 (Tres) inscrita según Resolución N° 2723/23 de la BVPASA fecha 04 de julio del 2023

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de ESTELAR S.A.E.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar las situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del publico inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales reglamentarias vigentes.

La Comisión Nacional de Valores y la BVPASA no se pronuncia sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente programa de emisión. La circunstancia de esta Serie haya sido inscrita no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de ESTELAR S.A.E. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Julio 2023

Blas Reguera
Presidente

Leyenda al Inversionista

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión. Lugares donde mayor información se encuentra disponible: Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, Puente Casa de Bolsa S.A., y ESTELAR S.A.E. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

ESTELAR S.A.E. y Puente Casa de Bolsa S.A,

Dirección ESTELAR S.A.E.: Planta Industrial: Bernardino Caballero 9425 c/ Chivato, Mariano Roque Alonso. Oficina Corporativa: World Trade Center, Torre 4 Piso 18

Dirección Puente Casa de Bolsa S.A.: Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center, Torre 4 piso 17

E-mail ESTELAR S.A.E.: administracion@estelar.com.py

Email Puente Casa de Bolsa S.A.: info@puentenet.com.py

Web: www.estelar.com.py; <https://www.puentenet.com.py/>

PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

Antecedentes:

- Aprobación del Programa de Emisión de parte de la sociedad según Acta de Directorio N° 67 de fecha 6 de febrero 2023, complementado por Acta de Directorio N° 68 de fecha 17 de marzo de 2023 y rectificadora por Acta de Directorio N° 73 de fecha 31 de mayo de 2023, por modificación de montos de Programas por el cambio de moneda del saldo no colocado del PEG USD1 al PEG G1, quedando el PEG G1 en GS. 43.800.000.000 y el PEG USD1 en USD 1.000.000.

Características Generales del Programa:

1. **Denominación del Programa de Emisión:** Programa de Emisión Global USD1
2. **Moneda:** Dólares Americanos
3. **Monto total del programa de emisión:** USD. 1.000.000,00 (Dólares Americanos Un Millón con 00/100).
4. **Monto emitido dentro del presente programa:** USD. 567.000 (Dólares Americanos Quinientos Sesenta y Siete Mil con 00/100).
5. **Tipo de títulos a emitir:** Bonos.
6. **Plazo de vencimiento:** Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3650 días (1 a 10 años) y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.
7. **Resolución y fecha de aprobación de la CNV:** Certificado de Registro N° 103_27062023 de fecha 27 de junio de 2023
8. **Resolución y fecha de registro en la bolsa:** Resolución BVPASA N°2640/23 de fecha 03/04/2023 modificada por Resolución BVPASA N° 2717/23 de fecha 29/06/2023.
9. **Forma de representación de los títulos-valores:** Se emitirá un título global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
10. **Custodia:** La BVPASA custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.
11. **Agente Organizador:** Puente Casa de Bolsa S.A.
12. **Intermediario Colocador:** Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
13. **Representante de Obligacionistas:** Mersán Abogados S.R.L. con las facultades previstas en la Ley 5810/17, en el Código Civil y en la Resolución de la CNV CG 6/19 y demás reglamentaciones vigentes de la CNV. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.
14. **Rescate anticipado:** Conforme a lo establecido en el Art. 58, de la Ley 5810/17, en la Res. BVPASA 1013/11 y lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 67 de fecha 6 de febrero de 2023, complementado por Acta de Directorio N° 68 de fecha 01 de marzo de 2023, el Directorio de ESTELAR S.A.E., tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates parciales o totales de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una fecha que será determinada por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la

situación financiera de la Sociedad, cada 6 (seis) meses, tomando como base la fecha de la resolución de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a partir de la cual se fijan las fechas de emisión de las Series que componen el Programa de Emisión Global antes registrado por resolución de la Comisión Nacional de Valores.

En el caso de que la empresa incurra a un rescate anticipado se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

Precio: A la par

Monto: Monto total de la Serie a ser rescatada

15. **Calificación:** pyBBB. Tendencia: Estable. Fecha de calificación: 02/06/2023. Calificadora: Solventa Calificadora de Riesgos S.A.

“La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”

16. **Compromisos de la Emisora.**

El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de los compromisos que se detallan a continuación implicará el derecho de los bonistas de ejecutar la deuda:

- Cumplimiento de obligaciones financieras: El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte de su pasivo automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros establecidos en este título implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda
- Deber de informar al representante de obligacionistas ante la imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. La Emisora deberá notificar inmediatamente a los tenedores de los bonos y al Representante de los Obligacionistas, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que la Emisora se proponga adoptar en relación con el mismo.
- Obligación de cumplimiento de ratios financieros a fijarse (Deuda Financiera/EBITDA; EBITDA/Intereses y Pasivo/PN, otros). El Emisor se compromete a mantener los siguientes ratios durante la vida de los bonos:
 - ✓ Ratio EBITDA/Intereses: mayor o igual a 1,0x
 - ✓ Ratio Deuda financiera/EBITDA: menor o igual a 7,0x
 - ✓ Pasivo Total/Patrimonio Neto: menor o igual a 3,0x

Se considerarán “Supuestos de Incumplimiento” a los fines de la presente emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- **Cross Default y Cross Acceleration** : (a) Si (i) un endeudamiento financiero de la Emisora se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento no por voluntad de la Emisora sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión, u (ii) otro endeudamiento financiero de la Emisora no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (iii) la Emisora no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras,

constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero de la Emisora; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas, y hayan transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento;

- **Embargo, secuestro o ejecución:** Se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos de la Emisora y dicho proceso no es objetado de buena fe por la Emisora o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al veinte por ciento (20% por ciento) de los activos de la Emisora;
- **Falta de cumplimiento de sentencia:** La Emisora no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;
- **Disolución/Liquidación:** Que la Emisora (i) fuera disuelta, (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, u (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes paraguayas;
- **Expropiación/Confiscación:** Cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos de la Emisora por un monto tal que, en conjunto, podría razonablemente preverse tenga un efecto sustancial adverso sobre la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones bajo el bono. (f) Que la Emisora no cumpla u observe cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos, y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de veinte (20) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento;
- **Interrupción de actividades por más de 30 días:** Que la Emisora interrumpa el desarrollo de la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones, y dicha interrupción subsistiera durante un período de treinta (30) días desde la ocurrencia de la interrupción, a menos que dicha interrupción se deba a una parada programada para mantenimiento de las plantas de la Emisora, en cuyo caso dicho plazo podría extenderse hasta sesenta (60) días; motivos de fuerza mayor (covid) Pandemia, catástrofes naturales, guerra, etc.
- **Retiro de oferta pública:** Que hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la CNV, BVPASA y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos y su listado y negociación, o que se tornara ilegal para la Emisora dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos;

- **Quiebra/Concurso:** Que la Emisora reciba un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de recibido; estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de solicitado, pero la Emisora haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de noventa (90) Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados

El directorio se compromete a poner a consideración de la próxima asamblea correspondiente los siguientes compromisos adicionales:

- **Prohibición de distribución de dividendos y honorarios a directores por encima de cierto rango preestablecido.**
Durante dos años desde la inscripción del Programa Global la empresa no podrá distribuir dividendos y luego tendrá un tope de hasta el 40% del resultado del ejercicio en cuestión hasta el quinto año. A partir del sexto año podrá pagar dividendos siempre y cuando cumpla con el siguiente Ratio Financiero: Deuda Financiera EBITDA menor o Igual a 4,0x.

PARTE II. Información sobre la Serie

1. Características de la Serie:

1. **Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 3 (Tres)
2. **Moneda:** Dólares Americanos.
3. **Aprobación de Emisión la Serie 3 de parte de la sociedad:** Según acta de directorio N° 76 de fecha 28/06/2023
4. **Resolución de la Bolsa del Registro de la Serie:** Res. BVPASA N° 2723/23 de fecha 04/07/2023.
5. **Monto total de Emisión:** USD 433.000,00 (Dólares Americanos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil 00/100)
6. **Corte mínimo:** USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
7. **Tasa de interés:** 9,00% (Nueve por ciento)
8. **Plazo de vencimiento:** 1.826 días. 05/07/2028
9. **Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
10. **Pago de capital: 05/07/2028.** USD 433.000 (Dólares Americanos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil con 00/100)
11. **Pago de Intereses:**

Fecha de Vencimiento de Intereses	Monto en USD
miércoles, 11 de octubre de 2023	\$10.356,41
miércoles, 10 de enero de 2024	\$9.715,81
miércoles, 10 de abril de 2024	\$9.715,81
miércoles, 10 de julio de 2024	\$9.715,81
miércoles, 9 de octubre de 2024	\$9.715,81
miércoles, 8 de enero de 2025	\$9.715,81
miércoles, 9 de abril de 2025	\$9.715,81
miércoles, 9 de julio de 2025	\$9.715,81
miércoles, 8 de octubre de 2025	\$9.715,81
miércoles, 7 de enero de 2026	\$9.715,81
miércoles, 8 de abril de 2026	\$9.715,81
miércoles, 8 de julio de 2026	\$9.715,81
miércoles, 7 de octubre de 2026	\$9.715,81
miércoles, 6 de enero de 2027	\$9.715,81
miércoles, 7 de abril de 2027	\$9.715,81
miércoles, 7 de julio de 2027	\$9.715,81
miércoles, 6 de octubre de 2027	\$9.715,81
miércoles, 5 de enero de 2028	\$9.715,81
miércoles, 5 de abril de 2028	\$9.715,81
miércoles, 5 de julio de 2028	\$9.715,81

12. **Garantía:** Común. Sola firma

13. **Codeudoría:** Mercoplast S.A.

Destino de fondos: Entre un 50% y 60% para reestructuración de pasivos, entre un 0% y 40% para capital operativo, y entre un 0% y 40% inversión en infraestructura.

Obs:

Los pasivos sin garantía a ser reestructurados, son:

- Galuner S.A. por un monto de USD. 1.975.000 (dólares un millón novecientos setenta y cinco mil) – **Deuda con empresa vinculada.**
- Mercoplast S.A. por un monto de USD. 2.000.000 (dólares dos millones) - **Deuda con empresa vinculada.**
- Solar Banco S.A.E. por un monto de USD 656.000 (dólares seiscientos cincuenta y seis mil)

Los fondos destinados a capital operativo serán utilizados en los siguientes rubros:

- Compra o Importación de Materia Prima
- Pago a proveedores de bienes o servicios

- Pago de haberes a empleados
- Pago de Honorarios Profesionales
- Pago por contratos mantenidos para fines comerciales.

La elección del uso de fondos para capital operativo dará en función a las necesidades de la sociedad y las condiciones de mercado al momento de la emisión de las series; respetando las subcategorías establecidas por la sociedad.

Los fondos destinados a inversión en infraestructura (a no vinculadas) serán utilizados para un proyecto de ampliación de producción de 300 tn por mes a través de las siguientes inversiones:

Descripción	QTY	Precio Unitario FOB [USD]	Monto Total [USD]
Extrusora - 300 tons/mes	1	537.000	537.000
Telares Tubulares - 27 tons/mes	11	67.386	741.246
Recicladora	1	25.000	25.000
INVERSIÓN EN MÁQUINAS [USD]:			1.303.246
Gastos de Instalación:			20%
			260.649
INVERSIÓN TOTAL [USD]:			1.563.895